



*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N°4024/2003 caratulado "SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AÑO 2003", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º, inc. n) del Estatuto General contempla entre los fines de la Universidad ofrecer un servicio diversificado en docencia, investigación y extensión.

Que, en lo que respecta a la investigación en particular, el Consejo Superior emitió la Resolución N°046/200 aprobatoria del "Reglamento de Políticas de Investigación y Desarrollo Tecnológico" y su anexo I.

Que, a través de la Resolución N°096 de fecha 6 de diciembre de 2000, el mismo Órgano Colegiado aprobó el "Régimen de becas y subsidios de investigación", incorporado como Anexo II del Reglamento citado en el considerando precedente.

Que, la Dirección del Instituto de Investigación ha elevado a esta instancia los antecedentes relacionados con los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico correspondientes al año 2003, presentados por los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y de Ciencias Básicas y Aplicadas, previamente evaluados y aprobados, los cuales obran detallados en el Anexo I. que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, los fondos se irán haciendo efectivos a través de la Secretaría Económica del Rectorado a los Directores de los proyectos de Investigación en la medida que sean requeridos por éstos con la conformidad escrita del Director de Investigación, debiendo en cada caso fundamentar la necesidad de la erogación, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3º del Anexo de la Resolución N°096/2003 de

A - AT



*Universidad Nacional
de Villa María*

Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María (Régimen de Becas y Subsidios de Investigación).-

Que, los Directores de los Proyectos deberán efectuar rendición de cuenta dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de recepción de cada una de las entregas de fondos.

Que, sin perjuicio de dicha obligación los señores Directores de Proyectos no podrán solicitar nuevas entregas de fondos, si previamente no cumplieron, en debida forma, la rendición de cuentas de los fondos que les fueron entregados con anterioridad.

Que, a los efectos de la rendición de cuentas referida todos los comprobantes que se presenten, excepto los relacionados con pasajes o tickets, deberán estar expedidos a nombre de la Universidad Nacional de Villa María, debiendo aclararse el título del Proyecto de Investigación de que se trate y estar firmados por el Director del mismo previa aclaración del destino dado a los bienes o servicios pagados en cada caso.

Que, el Cuerpo en la reunión celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil tres, aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto vigésimo primero (21°) del Orden del Día, conforme testimonia el acta número ochenta y cinco (85) de la misma fecha.

Por ello, y según lo dispuesto en las Resoluciones números 046/2000 y 096/2000 del Consejo Superior y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 10 inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

OTORGAR los subsidios de investigación a los proyectos cuya nómina con discriminación del Instituto Académico Pedagógico correspondiente, Director y Codirector, Título, monto otorgado e integrantes, obran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

[Firma manuscrita]



*Universidad Nacional
de Villa María*

ARTÍCULO 2°.-

DISPONER que los fondos asignados a cada proyecto se irán haciendo efectivos a través de la Secretaría Económica del Rectorado a los Directores de los proyectos de Investigación en la medida que sean requeridos por éstos con la conformidad escrita del Director del Instituto de Investigación, debiendo en cada caso fundamentar la necesidad de la erogación, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 3° del Anexo de la Resolución N°096/2000 de Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María (Régimen de Becas y Subsidios de Investigación).-

ARTÍCULO 3°.-

DISPONER que los Directores de los proyectos deberán realizar rendición de cuentas dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de recepción de cada una de las entregas de fondos, no pudiendo solicitar nuevas entregas si previamente no cumplieron en debida forma, la rendición de cuentas de los fondos que les fueron entregados con anterioridad.-

ARTÍCULO 4°.-

DISPONER que, a los efectos de la rendición de cuentas referida, todos los comprobantes que se presenten, excepto los relacionados con pasajes o tickets, deberán estar expedidos a nombre de la Universidad Nacional de Villa María, debiendo aclararse el título del Proyecto de Investigación de que se trate y estar firmados por el Director del mismo previa aclaración del destino dado a los bienes o servicios pagados en cada caso.-

ARTÍCULO 5°.-

Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

RESOLUCIÓN N°108/2003.

GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO ESCRIBANO
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de V. María

Dr. CARLOS O. DOMINGUEZ
RECTOR
U. N. V. M.



Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N°108/2003

N°	Inst.	Director	Co-Director	Integrantes	Continúa	Monto otorgado (*)
1	Básicas	Bonadeo Elena			NO	2.100
2	Básicas	Gentile Hector		Prato Laura-Gómez Rodríguez Gustavo-Tanburi Darío-Fissore Marcela-Del Negro Teresita-Calvano Romina-Heredia Alejandra-Traverso Hugo	NO	2.100
3	Básicas	Sorondo Ovando Justo		Del Negro Teresita-Fissore Marcela-Gomez Rodríguez Gustavo-Soriano Diana-Torres Adriana-Tristán Miguel-Heredia Patricia-Prato Laura	SI	2.100
4	Básicas	Tristán Miguel		Asis Ferri Paula-Fissore Marcela-Forestello Rosana-Gomez Gustavo-Heredia Alejandra-Lopez Emiliana-Mattalia Sandra-Prieque Cristina-Tanburi Darío-Torres Juan	NO	2.100
5	Humanas	Carbonetti Adrián		Portela Alejandra-Mossello Fabián-Ambiar Susana-Ancarani Marta	NO	2.100
	Humanas	Galimberti Ana		Cartechini Silvia-Ambiar Susana	NO	2.100
7	Humanas	Gentile Hector		Cerrato Gimena-Mastrandrea Graciela-Mattalia Sandra-Pellegrino Verónica-Pellicioni Marcela-Somale Marisel-Tarducci Susana-Zirado Ana Claudia-Zulatto María Ines-	SI	2.100
8	Humanas	Gentile Hector		Druetta Santiago-Klimovsky Pedro	NO	2.100
9	Humanas	Lasa Carlos Daniel		Pellicioni Marcela-Soria Raul-Sperat Cecilia-Fernandez Paula-Arelovich Alejandra-De Casas Eduardo-Maciá Gustavo-Dutto Susana	NO	2.100
10	Humanas	Lasa Carlos Daniel		Aimar Angela-Ambrosino Daniel-Perez Patricia-Torre Martha-Videla Nora	NO	2.100
11	Humanas	Rodríguez Raul Antonio		Chius Sergio-Giordano Cecilia-Rivera David-Wiersma Gladis	NO	2.100
12	Humanas	Sorondo Ovando Justo		Jaime Rubén-Rodríguez Laura-Torres Juan Carlos	NO	2.100
13	Humanas	Tristán Miguel José		Seia José-Coggiola Felipe-Parfeniuc Aldo-Gomez-Weihmuller-Pussetto-Vallinotti	NO	2.100
14	Humanas	Visokolskis Aída Sandra		Juan Ricardo-Abbate Raquel-Delgado Graciela-Sabattini Virginia-Capriotti Santiago-Pochulú Marcel	NO	2.100
15	Sociales	Ahumada Jorge		Montes Marcelo-Gonzalez Roberto-Perez Fernando-Peña Daniela-Buljevic Luciana-Venencia José	NO	2.100
16	Sociales	Barberis Omar		Vadori Gloria-Negretti Luis-Gil Martín-Conci Cecilia-Luque Gustavo-Ancarani Marta-Camaño José-Mendez Dolores-La Rocca Dante	NO	2.100
17	Sociales	Barberis Omar		Martín La Rocca Dante-Luna Manuel-Rodríguez Malvina-Gonzalez Roberto-Rodríguez Rene-Hinnv Gisella-Montes Marcelo	NO	2.100
18	Sociales	Baronio Alfredo	Gastaldi Santiago	Luque Gustavo-Panella Susana-Vianco Ana-Torres Germán	NO	2.100
19	Sociales	Bonetto María Susana	Barberis Omar	Asis Ines-Gil Martín-Gonzalez Roberto-La Rocca Dante-Luque Gustavo-Montes Marcelo-Scarponetti Patricia	NO	2.100
20	Sociales	Bressan Juan Carlos	Caracciolo Ada	Brusco Valeria-Groppo Alejandro-Trucco Onelio-Panero Marcelo-Barros Sebastián	NO	2.100
21	Sociales	Bressan Juan Carlos	Caracciolo Ada	Scarpato Jorge-Juncos Rodolfo-Sabattini Laura	NO	2.100
22	Sociales	Candelaresi Ana María	Tamagnini Marcela	Gili Laura-Jaime Rubén	NO	2.100
23	Sociales	Caracciolo Ada Beatriz		Brusasca Hércilia-Igni Gisella Balma María-Bruera Leonardo-Bonvillani Andrea	NO	2.100
24	Sociales	Caracciolo Ada Beatriz		Vagliente Pablo-Boito María Eugenia-Oliva Alicia	SI	2.100
25	Sociales	Celton Dora	Carbonetti Adrian	Alvarez María-Ribotta Bruno-Fulcheri Fernando-Moya Adriana-Yañez Javier-Barroso Sofia-De Büren Paula-Soiza Alejandra- Melastro Franco-Avenidaño Mónica	NO	2.100
26	Sociales	Emaides Ana		Barei Silvia Noemi-Salerno Liliana-Alesio Ángela	NO	2.100
27	Sociales	Emanueli Paulina	Emaides Ana	Salerno Liliana-Avenidaño Carla-Theiler Elizabet-Planasio Mariela	NO	2.100
28	Sociales	Hocsman Luis Daniel		Carbonetti Adrián-Preda Graciela-Rocco Carlos-Sobrino Encarnación	NO	2.100
29	Sociales	Luna Manuel		Conci Cecilia-Salerno Liliana-Lástrico Ignacio-Piekestainer Ana Laura-Beltramo Nicolás	NO	2.100
30	Sociales	Martínez Fabiana		Aiamo Oscar-Rodríguez Malvina-Avenidaño Carla-Schiavazza Soledad-Ponce Luisa-Perazzo Julieta-Bustos María José	NO	2.100




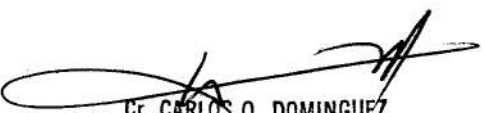
Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N°108/2003

N°	Inst.	Director	Co-Director	Integrantes	Continúa	Monto otorgado (*)
31	Sociales	Podestá Ricardo Alberto	Baronio Alfredo	Bucciarelli Silvia-Luque Gustavo-Romano José	SI	2.100
32	Sociales	Sader Gustavo		Riveros Lucía-Tissera Martín-Garrido Pablo-Bonetto Nicolás-Ficco Cecilia Licera Gloria	SI	2.100
33	Sociales	Verhaeghe Edgardo		Beltramo Nicolas-Demo Silvia-Tamagno Mario-Abad Damian-Peccoud Cledis- Pieckestainer Laura-Lástrico Ignacio-Conci Cecilia	NO	2.100
TOTAL						69.300

or razones presupuestarias se ajusta el monto máximo de \$3.000 a \$2.100 y se otorgan dichos montos a los respectivos Proyectos acreditados


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
SECR. IABIS GENERAL
Universidad Nacional de V. María


Gr. CARLOS O. DOMINGUEZ
RECTOR
U. N. V. M.




Universidad Nacional
de Villa María

ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N°108/2003

Nº	TÍTULOS DE LOS PROYECTOS APROBADOS PARA SUBSIDIOS 2003
1	Impacto ambiental en la producción e industrialización de la leche
2	Sistemas informáticos para la U.N.V.M. y la región
3	Análisis, diseño, codificación e implementación de un sistema estadístico de datos académicos para las áreas de gestión de la U.N.V.M., con extensión a la comunidad
4	Grupo de Investigación y desarrollo en Tecnología Educativa
5	Aproximación conceptual a las manifestaciones del sentimiento de soledad en la literatura de habla inglesa de la segunda mitad del siglo XX
6	Estudio de perturbaciones contextuales (familia y entorno sociocultural)
7	Nivel de eficiencia alcanzado en la adquisición de las macrohabilidades del idioma inglés por los alumnos egresantes del ciclo polimodal en la ciudad de Villa María
8	Imágenes argentinas de fin de siglo
9	Estudio y Análisis del comportamiento de los enlaces armónicos característicos en algunos géneros musicales populares de América y su aplicación en la enseñanza audioperceptiva para adultos
10	Características del sistema de salud del departamento San Martín, pcia. de Córdoba en el año 2003
11	Mundo de vida y praxis social
12	Las salas cinematográficas y los video-club; su apogeo y ocaso
13	El rescate de patrimonios culturales de Córdoba y su incidencia en la formación psicosocial a través del diseño de la producción en cinematografía y artes
14	Matemática en contexto
15	El empleo público en la región del ENINDER
16	La deserción en las escuelas de la ciudad de Villa María
17	Estudio sobre la comunicación - vinculación entre el gobierno municipal y las expectativas de la ciudadanía en Villa María
18	Indicador del Desarrollo Humano de Villa María
19	La promoción de instituciones para el comercio internacional en los Municipios de la provincia de Córdoba: el caso del ENINDER.
20	Democracia, capital social y sociedad civil a nivel local. Un estudio comparado entre las ciudades de Bell Ville y Villa Nueva
21	La identidad sindical en Córdoba: génesis, diversidad, localización y cambios
22	La paradoja de la política: las élites villamarienses entre lo ideológico y lo administrativo
23	Concepciones y prácticas de participación política de jóvenes. El caso de los estudiantes de la U.N.V.M.
24	La producción cultural en el fin de siglo: ofertas culturales y representación de los consumos culturales. El caso de Villa María y su entorno regional. 1991 - 1999.
25	Situación demográfica de la ciudad de Villa María y área de influencia
26	Análisis de los complejos industriales comunicacionales en la Argentina. Info - Industrias. Caso Testigo
27	Comunicación para el desarrollo regional. Apoyo a la consolidación y crecimiento de microemprendimientos en Villa María
28	Estructura y cambios en la tenencia de la tierra vinculado al tipo de explotaciones agropecuarias en el área de la cuenca lechera de Villa María. 1989-2002
29	Ordenamiento y sistematización de los programas de atención primaria de la salud de la Municipalidad de Villa María
30	Agenda ciudadana y percepción de otras agendas en la ciudad de Villa María
31	La competitividad de las Pymes lácteas
32	Información cuantitativa y cualitativa en la evaluación de las Universidades. Aplicación en el caso de la UNVM.
33	Los modelos emprendedores en la región Centro Oeste de la provincia de Córdoba


GERMAN BLAS CARRIGIANO
ABOGADO - ESCRIBANO
SECRETARIO GENERAL


Gr. CARLOS O. DOMÍNGUEZ
RECTOR
U. N. V. M.